

RADICADO: 010-2018-00346-00
PROCESO: VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE: JACKELINE GALVÁN MORENO en su calidad de curadora provisoria de ELÍAS GALVÁN NIÑO y BENILDA MORENO DE GALVAN
DEMANDADO: ERWIN GARCÍA ASCANIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, aportó el trámite surtido en segunda instancia dentro del cual se confirmó en su totalidad Sentencia de Primera Instancia proferida el pasado 13 de diciembre de 2019, condenando en costas a la parte recurrente. Bucaramanga, 16 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil-Familia, en providencia de fecha 02 de junio de 2021, por la cual confirmó Sentencia proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga el 13 de diciembre de 2019 y condenó en costas al demandante.

Ejecutoriado este auto, liquídense las costas y posteriormente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Civil 010
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

RADICADO: 010-2018-00346-00
PROCESO: VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE: JACKELINE GALVÁN MORENO en su calidad de curadora provisoria de ELÍAS GALVÁN NIÑO y BENILDA MORENO DE GALVAN
DEMANDADO: ERWIN GARCÍA ASCANIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c6febaa1a2a82bb5c5d414b1df4708acb90e9d237e971235435b51c801fc0e

Documento generado en 16/09/2021 10:55:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>